

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA ESPECIALIDADES MÉDICAS SUCEPTIBLE DE SER FINANCIADO POR FONDOS EUROPEOS EN LOS CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

**CC 1024/2022 (N.º SIGLO 990/2022)**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** - En resolución de fecha 26 de octubre de 2023, del Director General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, se acuerda la adjudicación del expediente administrativo de contratación 1024/2022 (N.º SIGLO 990/2022), Acuerdo Marco de suministro de equipamiento para especialidades médicas en centros sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud” a las empresas y en los lotes que se indican en el apartado primero de su parte dispositiva.

**SEGUNDO.** - Los órganos gestores del Servicio Andaluz de Salud en la provincia de Jaén, vinculados a la Central Provincial de Compras, han emitido memorias justificativas del suministro de los equipos que luego se relacionarán y memorias justificativas para el contrato basado, sin nueva licitación:

CENTRO	LOTE AM	GC	EMPRESA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO SEGÚN FIGURA EN EL AM	CÓDIGO UNÍVOCO DE LA OFERTA SEGÚN AM
HAG	8	F64260	ENDOOK EUROPA, S.L.	1	MONITOR INDICE TOBILLO-BRAZO-GC	OFERTA BASE [MICROLIFE TWIN200-ABIS]

**TERCERO.** - La Directora Económico-Administrativa y de Servicios Generales, Responsable de la Central Provincial de Compras de Jaén, de acuerdo con lo establecido en el apartado 6.1.del Anexo 2 al Cuadro Resumen del PCAP del Acuerdo marco, ha emitido memoria con el contenido que se indica en el mismo y en la que propone adjudicar a la empresa identificada en el antecedente de hecho precedente, el contrato basado para el suministro del equipamiento que se relaciona en dicho antecedente de hecho.

**CUARTO.** - El valor estimado del contrato y su presupuesto, IVA incluido, es el que se indica a continuación:

VALOR ESTIMADO	IVA (21%)	PRESUPUESTO TOTAL IVA INCLUIDO	CONTR 2025
1.694,21 €	355.79 €	2.050,00 €	0000719496

El gasto se imputará a la siguiente partida presupuestaria:

ANUALIDADES	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2025	1331066980 G/41C/60300/23

*Central Provincial de Compras de Jaén*

*Hospital Universitario de Jaén*

*Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	05/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm335ZYC9Q5ZZ5NB2TLYFXB8TZY		PÁG. 1/7

El pago del precio se realizará de conformidad con lo previsto en la cláusula 28 del PCAP del Acuerdo marco, debiéndose incluir en la factura electrónica los siguientes datos:

ÓRGANO	ÓRGANO	CÓDIGO DIR 3
De contratación (Órgano Gestor):	Central Provincial de Compras de Jaén (Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén)	GE0000264
De destino (Unidad Tramitadora):	Central Provincial de Compras de Jaén (Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén)	GE0000264
Centro contable (Oficina Contable):	Intervención General	A01004456

**Forma de pago del precio:** la facturación se llevará a cabo mediante la presentación de la factura conforme al contra albarán emitido por SIGLO tras la recepción y conformidad de la mercancía entregada según las condiciones establecidas en el contrato basado. Se realizará una vez entregado y, en su caso, instalado de conformidad el equipo objeto del contrato.

**QUINTO.** - El plazo de entrega es establecido en su oferta, dentro del máximo fijado por el Cuadro Resumen del PCAP del Acuerdo Marco.

**Horario de entrega:** de 9:00 a 13:00, de acuerdo con lo acordado por el responsable del contrato y el contratista.

**Lugar de entrega:** centros sanitarios destinatarios de los equipos objeto del contrato. Los albaranes de entrega deberán indicar al menos, fecha, hora de recepción y firma del responsable de la misma en el centro sanitario. Asimismo, la empresa adjudicataria está obligada a especificar, en su caso, el número de serie del equipo entregado y su fecha de fabricación.

**SEXTO.** - Se ha procedido a la constitución de garantía definitiva derivada del Contrato Basado en el Acuerdo Marco conforme lo establecido en el apartado 21.4 del PCAP / **La constitución de la garantía definitiva se realizará mediante retención del precio**, por importe de ochenta y cuatro euros con setenta y un céntimos (84,71 €).

Los que resultan de aplicación los siguientes;

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO. - Competencia.** La ostenta por delegación esta Dirección Gerencia, en virtud de la Resolución de 22 de mayo de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 77, de 25 de abril).

Asimismo, esta Dirección Gerencia tiene la condición de órgano de contratación de este contrato basado de conformidad con lo establecido en el apartado 1.2 del Cuadro Resumen del Acuerdo marco.

**SEGUNDO. -** En la adjudicación del contrato basado se ha seguido el procedimiento establecido en la cláusula 24 del PCAP del Acuerdo marco y en el apartado 6.1 del Anexo 2 a su Cuadro Resumen.

De acuerdo con lo dispuesto en este último, se ha emitido memoria justificativa por la Dirección Económica de la Central Provincial de Compras de Jaén en la que se propone la adjudicación de los contratos basados en

*Central Provincial de Compras de Jaén*

*Hospital Universitario de Jaén*

*Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	05/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm335ZYC9Q5ZZ5NB2TLYFXB8TZY	PÁG. 2/7



el Acuerdo marco a las empresas identificadas en el antecedente de hecho segundo de esta resolución una vez aplicadas las condiciones objetivas y el orden de prelación fijado por aquel en la forma que a continuación se transcribe:

## **“2.- ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES EXPRESADAS POR EL CENTRO SANITARIO**

El centro sanitario indica en la memoria justificativa que requiere **1 MULTIMETRO PARA MEDICIÓN DE INDICE TOBILLO-BRAZO [MONITOR INDICE TOBILLO-BRAZO-GC (Lote 8)]** que cumplan con las siguientes características:

- \* Mayor número de modos de medición. (Nº) ..... (Aspecto técnico 1).
- \* Mayor rango de medición de tensión. (mmHg) ..... (Aspecto técnico 2).
- \* Mayor rango de medición de pulso. (l.p.m.) ..... (Aspecto técnico 3).
- \* Mayor número de manguitos de medición (Nº de unidades) ..... (Aspecto técnico 9).
- \* Mayor número de tipologías de manguitos de medición (Nº tipologías) (Aspecto técnico 9).

Lo que permite una actualización tecnológica y un avance clínico.

El equipo deberá cumplir una serie de características que el servicio entiende como esenciales de cara a su utilización en paciente. Dispositivo con medición simultanea de índice tobillo-brazo, tensión arterial sistólica, tensión arterial diastólica y frecuencia cardíaca. Rango mínimo de medición: tensión 30-280 mmHg y, al menos, pulso 40-199 l.p.m. Incluirá manguitos para pacientes de gran tamaño (L), y medida standar (M), juego de manguitos de tobillo tamaño standar (M) y gran tamaño (L).

## **3.- APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES OBJETIVAS EN EL ORDEN DE PRELACIÓN ESTABLECIDO EN EL AM**

Según consta en el apartado 6.1 del ANEXO 2 al Cuadro Resumen, en el AM indicado en el título de este informe, los contratos basados se adjudicarán sin nueva licitación atendiendo a las siguientes condiciones objetivas en el orden de prelación que se indica:

ID.	Condición Objetiva
1.	Mayor puntuación global obtenida en el Acuerdo Marco
2.	Mayor puntuación en el ciclo de vida en el Acuerdo Marco
3	Menor plazo de entrega
4.	Mayor plazo de vida útil del equipo

*Central Provincial de Compras de Jaén*

*Hospital Universitario de Jaén*

*Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	05/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm335ZYC9Q5ZZ5NB2TLYFXB8TZY	PÁG. 3/7



5.	Mayor puntuación en el criterio Medioambiental y de sostenibilidad energética en el Acuerdo Marco
6.	Aspectos técnicos

En cumplimiento de lo establecido en el AM, y teniendo en cuenta la necesidad expresada por el centro sanitario que se adjunta, se aplican a continuación dichas condiciones objetivas:

### 3.1. Mayor puntuación global obtenida en el AM.

La oferta, de las adjudicatarias del AM, que tiene mayor puntuación global en el AM es:

- **ENDOOK EUROPA S.L.:** Oferta Base. Puntuación global en el AM = 80,000 puntos.

En base a lo establecido en el apartado 2 del presente informe, esta oferta da respuesta a la necesidad del centro sanitario, ya que incluye en su oferta los aspectos técnicos preseleccionados 1, 2, 3, 9 y 10.

**En base a lo establecido en el apartado 2 del presente informe, la oferta Base de ENDOOK EUROPA S.L. si da respuesta a la necesidad del centro sanitario. Ya que incluye en su oferta los aspectos técnicos preseleccionados y las concretas necesidades especificadas en el apartado 2.**

## 4.- CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta lo expuesto en el presente informe, puede concluirse:

- 1) Se considera justificada la adjudicación del contrato basado sin nueva licitación.
- 2) Queda motivada de forma razonada la aplicación del orden de prelación establecido, así como la condición objetiva que da respuesta a la necesidad del centro sanitario, y que, en este caso, es la CONDICIÓN OBJETIVA N°1 “Criterio Mayor Puntuación Global obtenida en el Acuerdo Marco”.
- 3) Queda justificado, tras el análisis de las condiciones objetivas en el orden de prelación establecido, que las ofertas que cumplen cada una de las condiciones objetivas no dan respuesta a la necesidad expresada por el centro sanitario.
- 4) **Que la oferta ENDOOK EUROPA S.L. / BASE es la que obtiene mayor puntuación en la CONDICIÓN OBJETIVA N°1, “PUNTUACIÓN GLOBAL AAMM” y que da respuesta a la necesidad del centro sanitario.**

Con todo ello, se propone la adjudicación del contrato basado a:

A la vista de lo expuesto se propone la adjudicación de la oferta ENDOOK EUROPA S.L., oferta BASE: para 1 **UNIDAD DEL LOTE 8. MULTIMETRO PARA MEDICIÓN DE INDICE TOBILLO BRAZO-Monitor índice tobillo-brazo**, con las características siguientes y condiciones:

*Central Provincial de Compras de Jaén*

*Hospital Universitario de Jaén*

*Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	05/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm335ZYC9Q5ZZ5NB2TLYFXB8TZY	PÁG. 4/7



- \* Mayor número de modos de medición. (Nº) ..... (Aspecto técnico 1).
- \* Mayor rango de medición de tensión. (mmHg) ..... (Aspecto técnico 2).
- \* Mayor rango de medición de pulso. (l.p.m.) ..... (Aspecto técnico 3).
- \* Mayor número de manguitos de medición (Nº de unidades) ..... (Aspecto técnico 9).
- \* Mayor número de tipologías de manguitos de medición (Nº tipologías) (Aspecto técnico 9).

Lo que permite una actualización tecnológica y un avance clínico.

El equipo deberá cumplir una serie de características que el servicio entiende como esenciales de cara a su utilización en paciente. Dispositivo con medición simultánea de índice tobillo-brazo, tensión arterial sistólica, tensión arterial diastólica y frecuencia cardíaca. Rango mínimo de medición: tensión 30-280 mmHg y, al menos, pulso 40-199 l.p.m. Incluirá manguitos para pacientes de gran tamaño (L), y medida standar (M), juego de manguitos de tobillo tamaño standar (M) y gran tamaño (L).

**SEGUNDO.** - Según dispone el apartado 3 de la cláusula 24.4 del PCAP del Acuerdo marco, la resolución de adjudicación recogerá la existencia de crédito adecuado y suficiente.

**TERCERO.-** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.5.a) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable AD en todos aquellos casos en los que se conozca, desde el inicio del expediente, el importe exacto del compromiso del gasto a contraer, o cuando se trate de gastos cuya fiscalización queda diferida al momento en que se conozca el citado importe exacto y supondrá la contabilización acumulada del expediente de gasto.

En atención a lo expuesto, vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación, en el ejercicio de las competencias delegadas por las resoluciones citadas en el primer fundamento de Derecho, esta Dirección Gerencia,

#### RESUELVE

**PRIMERO.** - Adjudicar a **ENDOOK EUROPA S.L.; B91923276**, el contrato basado en el Acuerdo Marco de suministro de equipamiento para especialidades en centros sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud", según el detalle por equipos y centros que se expresa en el Anexo I de esta resolución, siendo importes de aquel y la cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido el que a continuación se expresa:

IMPORTE IVA EXCLUIDO	IVA (21%)	PRESUPUESTO TOTAL IVA INCLUIDO
1.694,21 €	355.79 €	2.050,00 €

**SEGUNDO.** - Constituir la **garantía definitiva mediante retención en el precio** por importe de //ochenta y cuatro euros con setenta y un céntimos// **(84,71 €)** //.

*Central Provincial de Compras de Jaén*

*Hospital Universitario de Jaén*

*Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	05/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm335ZYC9Q5ZZ5NB2TLYFXB8TZY	PÁG. 5/7



**TERCERO.** - Establecer como plazo de ejecución del contrato el señalado en el antecedente de hecho quinto de esta resolución.

**CUARTO.** -Realizar las operaciones contables que resulten necesarias para reservar en la partida presupuestaria indicada en el antecedente de hecho cuarto de esta resolución el crédito necesario para atender las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato.

**QUINTO.** - El plazo de garantía del equipo será el ofertado por la empresa adjudicataria. Dicho plazo empezará a contabilizarse a partir de la fecha de recepción o conformidad del equipo por parte de la Administración según lo establecido en el artículo 210 de la LCSP.

**SEXTO.** - El contratista queda obligado al cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el AM. Especialmente se destaca que, conforme a lo establecido en el PCAP del AM, las empresas contratistas deben cumplir las condiciones especiales de ejecución (apartado 25 del Cuadro Resumen) y tener en consideración

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

**Contrato basado cuyo valor estimado es superior a cien mil euros:** potestativamente, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía , en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en se haya notificado ésta de conformidad con dispuesto en la disposición adicional decimoquinta, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente el de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**Contrato que no cumple la condición anterior:** cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 123 y siguientes de la ley 39/2015 de 1 de octubre o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa Administrativa.

#### LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

*Central Provincial de Compras de Jaén*

*Hospital Universitario de Jaén*

*Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	05/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm335ZYC9Q5ZZ5NB2TLYFXB8TZY	PÁG. 6/7



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo  
Servicio Andaluz de Salud

## ENDOOK EUROPA S.L., (B91923276)

## ANEXO I

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2025	1331066980/G/41C/60300/23

CENTRO	LOTE AM	GC	EMPRESA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO SEGÚN FIGURA EN EL AM	CÓDIGO ÚNICO DE LA OFERTA SEGÚN AM	IMPORTE UNITARIO S/IVA	IMPORTE UNITARIO C/IVA	GARANTÍA DEFINITIVA RETENCIÓN PRECIO EN FACTURA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
HAG	8	F64260	ENDOOK EUROPA S.L.	1	MULTÍMETRO MEDICIÓN DE TOBILLO-BRAZO	PARA ÍNDICE OFERTA BASE [MICROLIFE TWIN200-ABIS]	1.694,21 €	2.050,00 €	84,71 €	NUEVO
			ENDOOK EUROPA S.L.			1.694,21 €	2.050,00 €	84,71 €		6.0.3.00 Maquinaria

VALOR ESTIMADO	IVA (21%)	PRESUPUESTO TOTAL IVA INCLUIDO
1.694,21 €	355,79 €	2.050,00 €

Central Provincial de Compras de Jaén

Hospital Universitario de Jaén

Avda. Ejército Español, 10 23007 Jaén

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	05/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm335ZYC9Q5ZZ5NB2TLYFXB8TZY	PÁG. 7/7

